

<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA</b>
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2030.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar</b></p> <p>La reducción de las emisiones a la atmósfera, la gestión de la calidad del aire y la adecuada respuesta a los desafíos asociados al cambio climático y a la descarbonización de la economía reciben especial atención por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.</p> <p>Finalizado el ciclo de planificación previsto en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020), también conocida como el Plan Azul+, la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad inició los trabajos necesarios para elaborar un nuevo documento estratégico en el que establecer las grandes líneas de actuación a largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático y la mejora de la calidad del aire en la región.</p> <p>En el marco de estos trabajos, se llevó a cabo un proceso de consulta pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid relativo a la redacción de la nueva Estrategia, cuya información estuvo activa para poder recibir aportaciones de cualquier persona u organización interesada desde el 4 hasta el 24 de junio de 2021, ambos incluidos.</p> <p>Posteriormente, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, encomendando a la misma las competencias que en materia de energía estaban atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Por este motivo, ha resultado indispensable analizar de nuevo la situación para integrar en un mismo instrumento de planificación, además de las competencias en materia de cambio climático y calidad del aire sobre las que ya se estaba trabajando, las relativas a energía.</p> <p>Así, la Estrategia en elaboración establecerá un nuevo ciclo de planificación y contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea y del reino de España en materia de energía y clima, así como en cuanto a mejora de la calidad del aire se refiere. Responde, por tanto, a la necesidad de definir un marco a medio y largo plazo para garantizar una transición ordenada de nuestra economía hacia un modelo bajo en carbono, que asegure el crecimiento económico y se adapte al cambio climático, mejorando la calidad de vida de toda la sociedad madrileña.</p> <p>Por lo tanto, la nueva estrategia ha de asegurar, con una transición energética acertada, que el objetivo se alcance de manera compatible con la mejora del nivel y calidad de vida de los madrileños, garantizando que no se producen efectos económicos o sociales adversos.</p> <p>A este respecto, cabe indicar que la Comunidad de Madrid presentó en septiembre de 2021 su hoja de ruta para la Descarbonización, en la que se inscribe la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid- Horizonte 2030, como parte de su desarrollo más detallado.</p> <p>Se pretende que la futura Estrategia también se apoye y sustente en un riguroso y completo conocimiento científico. En este sentido, cabe destacar el papel del Comité Científico-Técnico sobre Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que colabora</p>



activamente en el desarrollo de la futura Estrategia. Este comité está compuesto por más de 30 expertos de diversas materias y de entidades tanto públicas como privadas e independientes, que aportarán sus conocimientos y opinión en la elaboración de planes aplicables a las políticas regionales.

Asimismo, otro de los pilares básicos en los que se apoya la Estrategia es el proyecto de investigación denominado "Modelización de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid", que se está llevando a cabo en el marco del convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2020 entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). El citado convenio tiene una duración de 3 años y permite a la Comunidad de Madrid, por un lado, definir, evaluar y realizar un seguimiento de las áreas de actuación encaminadas a mejorar la calidad del aire y a la lucha contra el cambio climático desde una perspectiva científica y, por otro, posibilita a la UPM evolucionar sus técnicas de modelización, aumentando paralelamente su capacidad docente y de investigación.

#### Necesidad y oportunidad de la norma

La elaboración de esta Estrategia de energía, clima y aire supone un ejercicio complejo, amplio y transversal, que debe proyectar una senda coherente con las actuaciones previstas a 2030 y con los objetivos de descarbonización de la economía a 2050. Este trabajo exigirá la movilización de las distintas administraciones regionales y la implicación de los diversos actores sociales y económicos de nuestra región.

El documento debe establecer una serie de objetivos estratégicos, que contribuyan al cumplimiento de las políticas europeas y nacionales en estas materias, con la meta global de satisfacer la calidad y cantidad de energía suministrada en nuestra región, impulsando un consumo eficiente, incentivando la mitigación de emisiones, favoreciendo la adaptación de la Comunidad de Madrid a los fenómenos extremos y que todo lo anterior se desarrolle de forma socialmente responsable y medioambientalmente sostenible.

Responde, por tanto, a la necesidad de definir un marco a medio y largo plazo para garantizar una transición ordenada de nuestra economía hacia un modelo bajo en carbono que se adapte a los retos del clima.

#### Objetivos

La Estrategia de Energía, Clima y Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid propondrá un conjunto de objetivos a alcanzar en el horizonte 2030 que estén alineados con las políticas públicas promulgadas, tanto a nivel nacional como comunitario e, incluso, establezcan aspiraciones más restrictivas o ambiciosas que muestren a la región como un territorio plenamente comprometido con la adaptación, la descarbonización, la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

#### **Eficiencia energética y fomento del autoconsumo de fuentes renovables**

En coherencia con las recomendaciones recogidas el Pacto Verde y el Fit for 55 y las futuras directivas europeas que recogerán estos compromisos, la manera más eficiente y rápida de progresar en la mitigación de los efectos del cambio climático y el ahorro económico consecuencia de la disminución del consumo es avanzar en la eficiencia energética.

La principal fuente de generación energética en autoconsumo es la producción de energía fotovoltaica, que además contribuye de manera decisiva a disminuir la adquisición de energía de terceros. La eficiencia energética y la instalación de



tecnologías de autoconsumo con energía solar renovables permitirá, no solo avanzar en la independencia energética, sino también en la seguridad del suministro.

La estrategia europea de descarbonización se centra en una progresiva electrificación de todos los sectores de consumo. Sin embargo, las energías renovables son discontinuas, por lo que es necesario asegurar que se mantienen, durante todo el periodo de la Estrategia, unas fuentes de suministro seguras, continuas y con la suficiente calidad que requieren los dispositivos eléctricos.

Las energías renovables como la solar térmica y fotovoltaica, hidráulica o los sistemas de aerotermia, geotermia e hidrotermia deben promoverse no solo para autoconsumo sino también para su venta a la red eléctrica o a clientes a través de sistemas de calor distribuido (*District heating*). Asimismo, el empleo del hidrógeno verde debe consolidar su papel como vector energético de almacenamiento de energía renovable y combustible para la movilidad.

### **Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando la captación de carbono y los sumideros**

El escenario de reducción de emisiones que debe plantear la Estrategia estará basado en una disminución de gases de efecto invernadero (GEI) proporcional a los objetivos nacionales, consistente además con la Hoja de Ruta para la neutralidad climática planteada por el Ayuntamiento de Madrid, que marca el reto de reducir los gases de efecto invernadero un 65 % en 2030, todo ello en coherencia con la necesaria coordinación entre las Administraciones Públicas responsables.

Por lo tanto, la Estrategia definirá los objetivos de ambición climática, dirigiendo los esfuerzos hacia los principales sectores emisores, como es el caso del transporte y el sector residencial, comercial e institucional, cuya contribución a las emisiones totales de GEIs en la región es más relevante.

De esta forma, se definirán actuaciones para avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono y cumplir los compromisos establecidos en el Acuerdo de París, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Europea del Clima, así como los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

### **Adaptación al Cambio Climático**

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de dar respuesta al reto de gestionar los riesgos y reducir la vulnerabilidad frente a los cambios actuales y futuros del clima, facilitando la capacidad adaptativa de nuestra región bajo un enfoque de sostenibilidad y resiliencia climática.

Los efectos del cambio climático tales como la intensificación de las olas de calor, la modificación del régimen de lluvias, el aumento de las temperaturas máximas y mínimas, las inundaciones o la intensificación de los incendios, se verán incrementados a lo largo del presente siglo, según todos los modelos climáticos analizados.

Para avanzar hacia un territorio adaptado a estas amenazas climáticas se hace necesario poner en marcha una serie de actuaciones destinadas, por un lado, a mejorar el conocimiento sobre los potenciales impactos en los distintos sectores en la región y, por otro, a proponer medidas que permitan dar una respuesta adecuada a estos riesgos.

### **Calidad del aire**

Las condiciones físicas de nuestra comunidad, con la barrera que supone la Sierra del Guadarrama, no facilitan la dispersión de la contaminación atmosférica lo que, unido a la ubicación del mayor núcleo de población de la Península Ibérica como es



el área metropolitana de Madrid, dificultan la consecución de unos niveles de calidad del aire óptimos.

El fin de la Estrategia es minimizar los efectos negativos sobre la salud y los ecosistemas de la contaminación atmosférica, por lo que los esfuerzos se orientarán a alcanzar el cumplimiento de los objetivos y valores límite legalmente establecidos, no ya en la normativa que actualmente se encuentra en vigor, esto es, el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, sino en la que finalmente se defina una vez se apruebe la nueva Directiva actualmente en tramitación, en coherencia también con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Las interrelaciones entre calidad del aire y cambio climático hacen necesaria una aproximación conjunta a ambos problemas. La necesidad imperiosa de reducir las emisiones de GEI y la existencia de compromisos a nivel internacional ha facilitado que las distintas administraciones definan objetivos a medio plazo. Por el contrario, identificar objetivos de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos basadas en la consecución de determinados niveles de calidad del aire es mucho más complejo, ya que los valores de concentración de contaminantes dependen de numerosos procesos físico-químicos, habitualmente no lineales, que además están condicionados, entre otros factores, por las emisiones a nivel nacional o internacional.

Por lo tanto, la nueva Estrategia propondrá una serie de áreas de actuación, agrupadas en los distintos sectores estratégicos, con vistas a alcanzar un escenario de reducción de emisiones para el año 2030, abordando de manera conjunta ambos problemas, esto es, la lucha contra el cambio climático y la consecución de unos niveles de calidad del aire adecuados a los valores establecidos en la normativa de aplicación.

### **Plan de mejora de la calidad del aire por ozono**

Este contaminante secundario, tanto en la Comunidad de Madrid como en otras grandes áreas de España y Europa, presenta en primavera y verano concentraciones que superan los valores objetivo fijados por la normativa. Esta situación es el resultado de diferentes factores atmosféricos, que están fuertemente vinculados a las condiciones meteorológicas y se ven favorecidos por los episodios de calor y altas presiones. En este proceso están involucradas, no solo las masas de aire locales y regionales, sino también el transporte a larga distancia e incluso a nivel hemisférico. De esta manera, las concentraciones de este contaminante pueden ser el resultado de la mezcla del ozono generado a partir de emisiones locales, del formado a partir de precursores emitidos en zonas lejanas, incluso procedentes de otro continente, del ozono transportado desde zonas alejadas y también de las intrusiones procedentes de la estratosfera.

Este comportamiento dificulta los planes y medidas que puedan emprenderse para controlar los niveles de ozono troposférico que se ven influenciados por diferentes factores y que limitan el potencial de reducción de los niveles de concentración de este contaminante atmosférico mediante la disminución de las emisiones antropogénicas nacionales o regional.

A nivel estatal los esfuerzos para reducir los niveles de este contaminante se han enfocado en la elaboración del Plan Nacional de Ozono, actualmente en redacción.

La nueva Estrategia debe prestar una especial atención a la problemática del ozono troposférico en la región de Madrid. Por ello, se diseñará un plan específico de mejora para la disminución de este contaminante, que contemplará un estudio de investigación para analizar la situación sobre la formación de este contaminante en la Comunidad de Madrid, y así identificar aquellos aspectos sobre los que actuar y, de esa manera, diseñar las medidas concretas para reducir su formación.



#### Posibles soluciones alternativas

No existen alternativas a la elaboración de la nueva Estrategia, ya que la Comunidad de Madrid debe dotarse de un instrumento de planificación que dé continuidad al Plan Azul+ y al Plan para la Descarbonización y cuidado del Medio Ambiente ya en marcha. Su elaboración está prevista, asimismo, en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que establece para las comunidades autónomas la obligatoriedad de aprobar los planes y programas necesarios para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica.

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), fue aprobada mediante la *Orden 665/2014, de 3 de abril, por la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

No obstante lo anterior, dado el carácter transversal y global de la futura Estrategia y de las políticas en materia de cambio climático y mejora de la calidad del aire, se considera más apropiado emplear una norma con rango reglamentario y forma de Decreto para la aprobación de dicha Estrategia.

La alternativa no regulatoria queda descartada por los motivos antes indicados.

En la elaboración de la Estrategia se contará necesariamente con la participación de la ciudadanía, de conformidad con lo estipulado en la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

El objetivo de la Comunidad de Madrid es que la elaboración de esta Estrategia cuente con la máxima participación de todos los agentes y sectores de la sociedad, debido a su trascendencia.

A fecha de huella de firma:

Fdo.: La Viceconsejera de Medio Ambiente y Agricultura

